

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9535.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 3149-C-2000 y agregado SEO 11548-G-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que el plano de mensura registrado bajo Expediente N° C-1828/74, que dio origen a las Parcelas 1a, 1b 1c y 1d de la Manzana A difiere técnicamente del plano de mensura registrado con posterioridad ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-0672/81, creando la Parcela R producto de la unificación de los Lotes 1a y 1d.-

Que la calle 28 de Junio se vio invadida con edificaciones producto de corrimientos de títulos, que en algunos casos fueron convalidados por planos de mensuras, dando así origen a los excedentes y superposiciones como se grafican a fojas 08, siendo imposible retrotraer tal situación.-

Que el Lote 1c, según relevamiento realizado por la Dirección de Agrimensura, no tiene un acceso real por la calle pública, tanto para personas como para servicios domiciliarios.-

Que es voluntad del propietario del Lote 1c regularizar la situación de su vivienda ubicada en el extremo norte de la citada calle, comprometiéndose a comprar la parcela que resulte de la mensura de desafectación de la calle 28 de Junio, asumiendo los costos de las redes de servicios necesarias.-

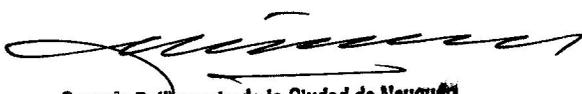
Que el propietario del Lote R está dispuesto a ceder la fracción hoy ocupada por las redes de servicios sobre su frente al oeste, a cambio de una superficie semejante sobre su contrafrente al este.-

Que la Direcciones de Catastro y Desarrollo Urbano elevan una propuesta integral de solución, acordada verbalmente con los propietarios de las parcelas involucradas.-

Que la desafectación de parte de dicha calle no afectaría la trama vial de la ciudad, saneando entre otras cosas una cuestión de seguridad en el sector.-

Que para el cumplimiento de los fines mencionados, se torna indispensable dictar la correspondiente norma legal, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar las medidas tendientes a normalizar las actuaciones que sean necesarias para tal fin.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 098/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/02, del día 01 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/02, celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFÉCTASE del Uso Público parte de la calle 28 de Junio, en -----el sector comprendido por el Lote a2, al este por el Lote 2a, al oeste parte del Lote 1c y parte del Lote R y al sur parte del Lote 18 de la Manzana Z, encerrando una superficie de 312,00m2.-

**ARTICULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----propietario del Lote R, en compensación por la superficie cedida sobre la calle Winter, la parcela que resulte de la mensura de desafectación y subdivisión de acuerdo al croquis que obra en el Anexo I, y forma parte de la presente ordenanza, quedando a cargo de la Municipalidad los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio.-

**ARTICULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----propietario del Lote 1c, la parcela resulte de la mensura de desafectación y subdivisión de acuerdo al croquis que obra en el Anexo I, y forma parte de la presente ordenanza, siendo el valor de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, quedando a cargo del comprador los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente y todas las modificaciones que fuesen necesarias realizar en las redes de servicios para su correcto funcionamiento.-

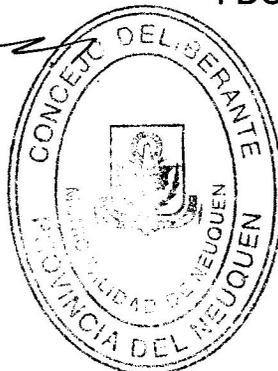
**ARTICULO 4º):** La Municipalidad será la encargada de realizar el plano de -----mensura para tal fin.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO 3149-C-2000, SEO 11548-G-2000).-**

**ES COPIA:  
scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

*[Firma]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Dardo Walter Troncoso  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9535 /2002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO 3149-C-2000 y N° 11548-G-2000